

MINISTERIO DE  
SEGURIDAD



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
**BUENOS AIRES**



# BOLETÍN INFORMATIVO

---

N° 31

---

**EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD**  
**COMUNICA**

*- Para conocimiento del personal -*

---

La Plata, viernes 6 de mayo de 2022.

---

- 
- \* [RESO-2022-160-GDEBA-JPMSGP](#), APROBANDO EL REEMPLAZO DE LA BOINA EN LOS UNIFORMES OPERACIONALES, DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD ESPECIAL “HALCÓN”, EL DISEÑO DEL DISTINTIVO DE LA MISMA Y SOLICITANDO LA AUTORIZACIÓN DE SU USO.
  - \* [DISPO-2021-11-GDEBA-DPDCMSGP](#), DISPONIENDO LA INTERVENCIÓN DEL CUERPO ACTIVO DE LA ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE QUENUMÁ, INOV 207, POR EL PLAZO DE 365 DÍAS.
  - \* [DISPO-2022-6-GDEBA-DPDCMSGP](#), DISPONIENDO LA CONTINUIDAD DE LA INTERVENCIÓN DEL CUERPO ACTIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE TRES DE FEBRERO INOBV 085 Y SUS DESTACAMENTOS, POR EL PLAZO DE 180 DÍAS.
  - \* [DISPO-2022-13-GDEBA-DPDCMSGP](#), DISPONIENDO, BAJO IDÉNTICAS CONDICIONES, LA CONTINUIDAD DE LA INTERVENCIÓN DEL CUERPO ACTIVO DE LA ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS QUENUMÁ - INOBV 207 - POR EL PLAZO DE 180 DÍAS.
-



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución

Número: RESO-2022-160-GDEBA-JPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 3 de Mayo de 2022

**Referencia:** Boina y distintivo para boina - Dirección de Seguridad Especial “HALCÓN”

**VISTO** el EX-2022-07129000-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia el reemplazo de la boina y la aprobación de un distintivo para boina en los uniformes operacionales de la Dirección de Seguridad Especial “HALCÓN”, dependiente de la Superintendencia de Fuerzas de Operaciones Especiales (F.O.E.), y

#### CONSIDERANDO:

Que por RESOL-2019-70-SSPEICMSGP de fecha 6 de noviembre de 2019, se aprobaron los uniformes operacionales y su uso para el personal de los Subescalafones Comando y General que presten servicios y funciones operacionales en la Dirección de Seguridad Especial “HALCÓN” (artículo 5° y Anexo III b);

Que la Resolución N° 78.474 de fecha 20 de febrero de 1994, aprobó el brevet de aptitud identificatorio de la entonces Brigada Especial Operativa “Halcón” (artículo 2° y Anexo I);

Que la boina propuesta, responde a la necesidad de identificar y diferenciar con prendas propias, al personal de la Dirección de Seguridad Especial “HALCÓN”, del personal de las distintas Direcciones dependientes de la Superintendencia de Fuerzas de Operaciones Especiales (F.O.E.);

Que asimismo, se promueve la aprobación del distintivo para boina, cuyo diseño guarda similitud con el diseño aprobado por la Resolución N° 78.474/94 ya citada, resultando propicio mantener institucionalmente la identidad y similitud entre ambos diseños;

Que de acuerdo a las funciones específicas desarrolladas por la Dirección de Seguridad Especial “HALCÓN”, resulta necesaria su identificación visual a través de los elementos representativos de su área, colores y simbología, resultando oportuno y conveniente aprobar su uso para dicha especialidad;

Que la variedad de las especialidades policiales, no solamente conlleva el uso de diversos uniformes, vestimentas, componentes adecuados y funcionales a la actividad específica, sino que también se trasladan a las distintas especificaciones técnicas de la indumentaria policial, resultando oportuno y conveniente que las propias de la prenda en tratamiento queden para su consulta, a cargo del Director de Seguridad Especial “HALCÓN”;

Que ha tomado intervención de competencia la Secretaría General de Policía, por intermedio de las Direcciones Organización y Doctrina y Museo Policial;

Que la presente iniciativa cuenta con el aval del Superintendente de Fuerzas de Operaciones Especiales (F.O.E.);

Que ha tomado conocimiento la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas en el Anexo I del Decreto N° 141/20;

Por ello,

**EL JEFE DE POLICÍA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el reemplazo de la boina en los uniformes operacionales de la Dirección de Seguridad Especial “HALCÓN”, aprobados por RESOL-2019-70-SSPEICMSGP, cuya ilustración y especificación obran en el Anexo Único (IF-2022-12317779-GDEBA-SGPMMSGP), que forma parte integrante del presente acto.

**ARTÍCULO 2°.** Aprobar el diseño del distintivo para boina de la Dirección de Seguridad Especial “HALCÓN”, cuya ilustración, diseño y especificación obran en el Anexo Único (IF-2022-12317779-GDEBA-SGPMMSGP), que forma parte integrante del presente acto.

**ARTÍCULO 3°.** Disponer que las especificaciones de los materiales de la indumentaria policial que por este acto se aprueba, quede bajo la órbita del Director de Seguridad Especial “HALCÓN”.

**ARTÍCULO 4°.** Solicitar al Ministro de Seguridad la autorización del uso de la boina y el distintivo aprobados en los artículos 1° y 2°, en los términos del artículo 4° de la Ley N° 13.482.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, notificar a la Superintendencia de Fuerzas de Operaciones Especiales (F.O.E.), Secretaría General de Policía, incorporar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by GARCIA Daniel Alberto  
Date: 2022.05.03 15:12:35 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Daniel Alberto Garcia  
Jefe de Policía  
Jefatura de Policía  
Ministerio de Seguridad



**ANEXO ÚNICO**

**SUPERINTENDENCIA DE FUERZAS DE OPERACIONES ESPECIALES (F.O.E.)  
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD ESPECIAL “HALCÓN”  
BOINA Y DISTINTIVO PARA BOINA**



**BOINA:** de color marrón, borde negro con caída o vuelo hacia el lado izquierdo.

**DISTINTIVO PARA BOINA:** confeccionado en metal viejo, con fondo de tela. El distintivo presenta en la parte central un halcón en ataque orientado hacia la izquierda, con sus alas elevadas y sus garras hacia adelante, con tres rayos paralelos en su parte inferior. En la parte superior del diseño una cinta con la inscripción "FUERZAS ESPECIALES" y por debajo la inscripción "HALCON". En la parte inferior del diseño una cinta con la inscripción "AMAT VICTORIA CURAM", lo cual significa en latín: "la victoria favorece a los que se preparan". Los colores de fondo negro y rojo simbolizan a los caídos y heridos en acto de servicio, respectivamente.

IF-2022-12317779-GDEBA-SGPMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2022.04.27 12:44:28 -03'00'

Lidia Cristina Viera  
Secretaria General  
Secretaría General de Policía  
Ministerio de Seguridad



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### **Disposición**

**Número:** DISPO-2021-11-GDEBA-DPDCMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 3 de Mayo de 2021

**Referencia:** INTERVENCION BBVV QUENUMA

**VISTO** las actuaciones en las que se denuncian irregularidades en la Asociación de Bomberos Voluntarios de Quenumá, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 3° de la Ley N° 10.917 le otorga carácter de servicio público a las actividades específicas de los Cuerpos Activos de las Asociaciones o Sociedades de Bomberos Voluntarios de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 6° del Decreto Reglamentario N° 4601/90 dispone que no podrá dejar de prestarse dicho servicio salvo invocación de disolución de la entidad;

Que el artículo 5° de la Ley N° 10.917, en su inciso b), establece que la autoridad de aplicación para todo lo atinente a controlar la actividad dirigida a proteger la seguridad común es la Dirección Provincial de Defensa Civil, del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires;

Que el mencionado plexo normativo, en conjunción armónica con el artículo 142 y subsiguientes de la Disposición N° 01/04 de la entonces Dirección General de Defensa Civil, establece que esta "... actuará de forma inmediata cuando acaecieran actos de manifiesta violación a las normas que regulan las Asociaciones y Cuerpos de Bomberos Voluntarios, con el objeto de hacer cesar las causas que los motivaron..."]

Que, en el marco de las actuaciones de referencia, esta Dirección Provincial toma conocimiento de las irregularidades de diversa índole suscitadas en la Asociación de Bomberos Voluntarios de Quenumá, que afectaban la normal prestación del servicio;

Qué, asimismo, se recepciona desde la Municipalidad de Salliqueló, nota rubricada por el Intendente y el Director de Defensa Civil, solicitando la intervención operativa a este organismo provincial, fundamentando dicha petición en haber advertido en diferentes visitas “reiteradas irregularidades”;

Que, la Federación de Asociación de Bomberos Voluntarios de la Provincia de Buenos Aires, proponer para integrar la Comisión Normalizadora en la intervención operativa del Cuartel de Bomberos Voluntarios de Quenumá, perteneciente a la región Oeste, a las siguientes autoridades del Sistema de Operaciones de esa institución al Comandante, Jefe de Cuerpo, Carlos Alberto Benitez, DNI 25.270.432, con domicilio constituido en Bomberos

Voluntarios Tres Lomas y al Oficial Auxiliar de Escuadra Pardo Alejandro, DNI 25.075.957, con domicilio constituido en Bomberos Voluntarios de Salliqueló;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º de la Ley N° 10.917 y el artículo 142 subsiguientes y concordantes de la Disposición N° 01/04 de la Dirección Provincial de Defensa Civil;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Disponer la intervención del Cuerpo Activo de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Quenumá, INOV 207, por el plazo de 365 días, por los motivos expuestos en los considerandos del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 2º.** Confirmar como integrantes de la Comisión Normalizadora, al Comandante, Jefe de Cuerpo, Carlos Alberto Benitez, DNI 25.270.432, con domicilio constituido en Bomberos Voluntarios Tres Lomas y al Oficial Auxiliar de Escuadra Pardo Alejandro, DNI 25.075.957, con domicilio constituido en Bomberos Voluntarios de Salliqueló.

**ARTÍCULO 3º.** Notificar de lo dispuesto a los integrantes de la Comisión Normalizadora, a la Comisión Directiva de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Quenumá, a la Federación de Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la Provincia de Buenos Aires

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, perteneciente al Ministerio de Justicia de la provincia de Buenos Aires y pasar a este Ministerio de Seguridad para su registro e inclusión en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by GARCIA Fabian Alejandro Jaime  
Date: 2021.05.03 12:16:13 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Fabian Alejandro Jaime Garcia  
Director Provincial  
Dirección Provincial de Defensa Civil  
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

### Disposición

Número: DISPO-2022-6-GDEBA-DPDCMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 16 de Febrero de 2022

**Referencia:** INTERVENCIÓN OPERATIVA CUERPO DE BBVV TRES DE FEBRERO

**VISTO** la pieza administrativa identificada bajo el número EX-2021-21335532-GDEBADDPRYMGEMSGP por la que tramita la intervención operativa del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Tres de Febrero, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 3° de la Ley N° 10.917 reconoce el carácter de servicio público a las actividades específicas de los Cuerpos Activos de las Asociaciones o Sociedades de Bomberos Voluntarios de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 6° del Decreto Reglamentario N° 4601/90 dispone que no podrá dejar de prestarse dicho servicio salvo invocación de disolución de la entidad;

Que el artículo 5° de la Ley N° 10.917, en su Inciso b), establece que la autoridad de control de todo lo atinente a la actividad dirigida a proteger la seguridad común es la Dirección Provincial de Defensa Civil de la Subsecretaría de Emergencias, del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires;

Que el mencionado plexo normativo, en conjunción armónica con el artículo 142 y subsiguientes de la Disposición N° 01/04 de la entonces Dirección General de Defensa Civil, establece que ésta "... actuará de forma inmediata cuando acaecieran actos de manifiesta violación a las normas que regulan las Asociaciones y Cuerpos de Bomberos Voluntarios, con el objeto de hacer cesar las causas que los motivaron...";

Que esta Dirección Provincial tomó razón de los acontecimientos de público conocimiento donde en cumplimiento de sus deberes perdieron la vida tres bomberos voluntarios pertenecientes al Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Tres de Febrero, INOBV 085;

Que ello generó, dentro de su Cuerpo Activo, situaciones que podrían poner en peligro la operatividad y, en consecuencia, la prestación del servicio público, tanto en la sede central como en sus destacamentos;

Que, teniendo ello en consideración, y a raíz de los hechos acontecidos, la Federación de Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la Provincia de Buenos Aires ha solicitado a este organismo provincial la intervención operativa del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de 3 de Febrero, atento a la inspección operativa realizada en la Institución;

Que mediante DISPO-2021-13-GDEBA-DPDCMSGP de fecha 20 de agosto de 2021, se dispuso la intervención del Cuerpo Activo del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Tres de Febrero y sus destacamentos, por un plazo de 180 días, a partir del 21 de agosto de 2021;

Que mediante la disposición referida, se designaron como integrantes de la Comisión Normalizadora al equipo de directores de operaciones de la Región Norte oficiando como interventor el Comandante General Ramón Pared, de Los Cardales, secundado por los Interventores Comandante General Guillermo Testoni, de San Antonio de Arco, Comandante General Adrián Peralta, de Garín, Comandante Mayor Gustavo Calveiro, de Hurlingham, Comandante Marcelo Rodríguez, de Matanza y el Subcomandante Cesar Darío Boveri, de San Andrés de Giles.

Que en vísperas del cumplimiento del plazo establecido para la Intervención, se solicitó al Interventor de la Comisión normalizadora un informe de actuación sobre el estado de situación de la Institución Intervenido;

Que en respuesta a ello, el 15 de febrero de 2022 se remitió el Informe solicitado, en el cual se detallan las tareas realizadas hasta la fecha por la Comisión Normalizadora, la cual a través del Interventor, solicita se continúe con la intervención por un plazo de seis meses;

Que la Dirección del Sistema Provincial de Bomberos Voluntarios tomó Intervención en el marco de su competencia, aconsejando a esta Dirección Provincial que se dicte el acto administrativo en el que se disponga la continuidad de la intervención del Cuerpo Activo de Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Tres de Febrero y sus destacamentos por un plazo de 180 días;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5° inciso b) de la Ley N° 10.917 y el artículo 142 subsiguientes y concordantes de la Disposición N° 01/04 de la Dirección Provincial de Defensa Civil;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL  
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Disponer la continuidad de la intervención del Cuerpo Activo del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Tres de Febrero INOBV 085 y sus destacamentos, por el plazo de 180 días a partir del dictado de la presente, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

**ARTÍCULO 2º.** Notificar de lo aquí dispuesto al interventor de la Comisión Normalizadora, Comandante General Ramón Pared, de Los Cardales, DNI 23.151.291, a fin de que tome conocimiento que deberá presentar un informe de situación cuando la autoridad firmante lo solicitare.

**ARTÍCULO 3º.** Notificar a la Comisión Directiva del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Tres de Febrero, a la Federación de Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la Provincia de Buenos Aires, comunicar a la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, a la Dirección de Bomberos Voluntarios del Ministerio de Seguridad de la Nación Argentina, al Intendente Municipal de Tres de Febrero, registrar, dar al Boletín Informativo, al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by GARCIA Fabian Alejandro Jaime  
Date: 2022.02.16 11:53:38 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Fabian Alejandro Jaime Garcia  
Director Provincial  
Dirección Provincial de Defensa Civil  
Ministerio de Seguridad



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

**Disposición**

**Número:** DISPO-2022-13-GDEBA-DPDCMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 2 de Mayo de 2022

**Referencia:** Continuidad de intervención - EX2021-26414628-GDEBA

**VISTO** el presente expediente electrónico identificado bajo número EX-2021-26414628-GDEBA-DDPRYMGEMSGP por medio del cual tramita la intervención del Cuerpo Activo de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Quenumá, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 3° de la Ley N° 10.917 le otorga carácter de servicio público a las actividades específicas de los Cuerpos Activos de las Asociaciones o Sociedades de Bomberos Voluntarios de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 6° del Decreto Reglamentario N° 4601/90 dispone que no podrá dejar de prestarse dicho servicio salvo invocación de disolución de la entidad;

Que el artículo 5° de la Ley N° 10.917, en su inciso b) establece que la autoridad de aplicación para controlar todo lo atinente a la actividad dirigida a proteger la seguridad común es la Dirección Provincial de Defensa Civil del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires;

Que el mencionado plexo normativo, en conjunción armónica con el artículo 142 y subsiguientes de la Disposición N° 01/04, establece que ésta "... *actuará de forma inmediata cuando acaecieran actos de manifiesta violación a las normas que regulan las Asociaciones y Cuerpos de Bomberos Voluntarios, con el objeto de hacer cesar las causas que los motivaron...*"

Que esta Dirección Provincial tomó conocimiento de las irregularidades de diversa índole suscitadas en la Asociación de Bomberos Voluntarios de Quenumá, que afectaban la normal prestación del servicio;

Que, asimismo, se recepciona desde la Municipalidad de Salliqueló, nota rubricada por el Intendente y el Director de Defensa Civil local, solicitando la intervención operativa a este organismo provincial, fundamentando dicha petición en haber advertido en diferentes visitas "reiteradas irregularidades";

Que, esta Dirección Provincial, con fecha 3 de mayo del año 2021, mediante DISPO-2021-11-GDEBA- DPDCMSGP resolvió "[...] **Disponer la intervención del Cuerpo Activo de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Quenumá - INOBV 207 - por el plazo de 365 días**"

Que ante la proximidad del vencimiento del plazo establecido, se solicitó a la Comisión Normalizadora del Cuerpo Activo de Bomberos Voluntarios Quenumá, que eleve un informe de actuación sobre el estado de situación;

Que si bien del mismo se observa que se vienen realizando mejoras tendientes a la óptima prestación del servicio público involucrado, surge la necesidad de continuar con la intervención por el plazo de ciento ochenta (180) días;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5° de la Ley N° 10.917 y el artículo 142 subsiguientes y concordantes de la Disposición N° 01/04 de la Dirección Provincial de Defensa Civil;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL  
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1°:** Disponer, bajo idénticas condiciones, la continuidad de la intervención del Cuerpo Activo de la Asociación de Bomberos Voluntarios Quenumá - INOBV 207 - por el plazo de 180 días a partir del día 3 de mayo del año 2022, por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°:** Notificar de lo aquí dispuesto a los integrantes de la Comisión Normalizadora, Comandante Benítez Carlos Alberto - Titular del D.N.I. N° 25.270.432 - y al Oficial Auxiliar de Escuadra Pardo Alejandro - titular del D.N.I. N° 25.075.957-, a fin de poner en su conocimiento que deberá realizar un informe de situación cuando la autoridad firmante lo requiera respetando los términos que le fueran asignados.

**ARTÍCULO 3º:** Registrar. Notificar a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Quenumá, a la Federación de Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la provincia de Buenos Aires, comunicar a la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, a la Dirección de Bomberos Voluntarios del Ministerio de Seguridad de la Nación Argentina. Dar al boletín informativo, al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by GARCIA Fabian Alejandro Jaime  
Date: 2022.05.02 12:16:25 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Fabian Alejandro Jaime Garcia  
Director Provincial  
Dirección Provincial de Defensa Civil  
Ministerio de Seguridad



**SERGIO ALEJANDRO BERNI**  
Ministro de Seguridad  
de la Provincia de Buenos Aires



**Arriba**

**NOTA:** Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial. **CONSULTAS:** Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73132 /73133.

Correo Electrónico: [boletininformativo@mseg.gba.gov.ar](mailto:boletininformativo@mseg.gba.gov.ar)

Sitio Web: [www.mseg.gba.gov.ar](http://www.mseg.gba.gov.ar)

